

TRASLADO DE EXCEPCIONES 2019 Nº. 047

Para los efectos del artículo 175 parágrafo 2º, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 110 del C.G.P., se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días de las EXCEPCIONES, propuestas por la parte demandada.

Nr	PROCESO No.	MAGISTRADO PONENTE	ASUNTO	MEDIO DE CONTROL	DEMANDANTE	DEMANDADO
1	70001233300020180016300	RUFO A. CARVAJAL ARGOTY	TRASLADO DE EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LOS APODERADOS JUDICIALES DE LAS PARTES DEMANDADAS	REPARACIÓN DIRECTA	EDGAR ENRIQUE MEJÍA PUENTES Y OTROS	NACIÓN- FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

EL PRESENTE AVISO SE FIJA POR UN (1) DIA (ART.110 C.G.P.), SIENDO LAS 8:00 A.M. DEL VEINTINUEVE (29) DE JULIO DE 2019. EL TRASLADO SE SURTIRA LOS DIAS: 30, 31 DE JULIO Y 1 DE AGOSTO DE 2019. DIAS INHABILES: NINGUNO.



GUSTAVO D'LUYZ MANOTAS
Secretario